



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de  
Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

## INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL EXPTE: 2/2015

De acuerdo con el Acta de 17 de septiembre de 2015 las empresas que han presentado oferta económica y que han sido admitidas a licitación, han sido las siguientes:

LICITADORES		OFERTA en €
1	ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	269.212,26
2	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	223.112,90
3	AZUCHE 88, S.L.	264.743,00
4	CONCAMAR, S.L.	312.167,16
5	CONSTRUCCIONES HNOS ESPIN, S.L.	226.284,84
6	CONSTRUCCIONES J.M.GAS, S.L.	362.612,48
7	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	292.892,60
8	CONSTRUCCIONES MARIA GARCIA MARTINEZ, S.L.	230.533,63
9	CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS	273.293,84
10	CONSTRUCCIONES URCONF, S.L.	274.043,46
11	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	271.300,06
12	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SLU	285.694,68
13	CONSTU-ARCHENA, S.L.	259.950,00
14	CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	275.072,70
15	DIAZ CUBERO, S.A.	304.557,83
16	ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.	296.000,00
17	ESTUDIOS EJOC2004, S.L.	252.397,00
18 (*)	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	237.166,06
19	GONZALEZ SOTO, S.A.	238.413,00
20	IMESAPI, S.A.	267.014,64
21	INGENIERIA NATURAL AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	220.900,00
22	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	275.872,79
23	INSTALACIONES CASHERMAN, S.L.	294.851,56
24	INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L.	240.191,76
25	LUMEN ELECTRICAS, S.L.	356.568,94
26	OBRAS Y REFORMAS HNOS GOMEZ, S.L.	250.312,50
27	PROYECON, S.A.	255.885,00
28	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	264.714,10
29 (*)	SANCHEZ Y LAGO, S.L.	236.900,00
30	SOLER Y SANCHEZ BUILDER, S.L.	243.384,74
31	UNION DE DESARROLLOS Y PROYECTOS GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	250.647,06
32	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES	247.805,12
33	ZOLAGA, S.L.	274.606,74

(\*) EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de  
Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

La valoración de las ofertas se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el apartado M del cuadro de datos básicos, la cláusula 8 del pliego de condiciones y el artículo 85 del RCAP.

El apartado M del cuadro de datos básicos del PCA establece que:

*“En el presente contrato, para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.”*

La cláusula 8 en su punto 5 establece que:

*8.5.- Según el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Tales parámetros vienen establecidos el artículo 85.5 del RCAP, al que remite el apartado M de la hoja de datos básicos.*

El artículo 85 del RCAP establece que *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos”:*

- *4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- *5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores. (apartado M cuadro datos básicos)*



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de  
Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

Por otra parte, y teniendo en cuenta que han presentado ofertas en esta licitación empresas (FORUM SAN PATRICIO, S.A.) y una UTE (UTE SANCHEZ Y LAGO, S.L.-ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.) que aportan declaración de pertenencia al mismo grupo empresarial, en la valoración de ofertas se estará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 del RCAP:

*“A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo”.*

Considerando lo expuesto, se ha seguido el siguiente proceso de valoración:

**1º Media inicial:** Suma del importe de las ofertas admitidas (\*) a licitación 32 ofertas=**268.498,01 euros.**

(\*) Excluyendo en la suma y división la presentada por FORUM SAN PATRICIO, S.A., por pertenecer a grupo empresarial y ser la oferta más alta del grupo

**2º** Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de veinte tercios de unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Valor del umbral para calcular una nueva media:  $106,6\%$  de 268.498,01€ =  
**286.397,88 €.**



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de  
Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

Será preciso calcular una nueva media, ya que existen varias ofertas superiores en más de veinte tercios de unidades porcentuales sobre la citada media:

	LICITADORES	OFERTA en €
4	CONCAMAR, S.L.	312.167,16
6	CONSTRUCCIONES J.M.GAS, S.L.	362.612,48
7	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ, S.L.	292.892,60
15	DIAZ CUBERO, S.A.	304.557,83
16	ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.	296.000,00
23	INSTALACIONES CASHERMAN, S.L.	294.851,56
25	LUMEN ELECTRICAS, S.L.	356.568,94

3º Nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto anterior:

Suma de ofertas (salvo las nº 4, 6, 7, 15, 16, 23, 25) / 25 ofertas = **254.891,43 euros**

4º Una vez calculada la nueva media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta, es según el artículo 85.4 del RGCAP **"cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas"**. Y conforme a lo establecido en el apartado M) de la hoja de datos básica del contrato, en este caso con carácter excepcional se aplica a **las que sean inferiores en más de veinte tercios de unidades porcentuales.**

Umbral de baja temeraria:  $93,3\%$  de **237.898,67 euros.**



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de  
Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo  
Regional

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja temeraria, resulta que se aprecia el carácter desproporcionado de seis proposiciones:

LICITADORES		OFERTA en €
2	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	223.112,90
5	CONSTRUCCIONES HNOS ESPIN, S.L.	226.284,84
8	CONSTRUCCIONES MARIA GARCIA MARTINEZ, S.L.	230.533,63
18	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	237.166,06
21	INGENIERIA NATURAL AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	220.900,00
29	UTE SANCHEZ Y LAGO, S.L. y ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	236.900,00

La Alberca a 17 de septiembre de 2015

EL GERENTE DEL IMIDA



Fdo.: Gines Vivancos Mateo





**INFORME TECNICO SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS EN PRESUNCION DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE RIEGOS EN EL PABELLON I DEL IMIDA, SITO EN LA ALBERCA, MURCIA.**

Por designación de la Directora General de Patrimonio e Informática, a petición de la Directora del IMIDA, procedo al examen de la justificación de las ofertas presentadas en presunción de baja anormal o desproporcionada, que han remitido en plazo.

De los datos del expediente resulta que el presupuesto de **Licitación** asciende a la cantidad de **366.142,32** mas IVA. La **Media** de las ofertas presentadas asciende a la cantidad de **254.891,43** mas IVA.

Las empresas que han presentado justificación de la oferta, con baja superior en 6,6666... puntos a la Media, y por lo tanto, están en presunción de baja anormal o desproporcionada, son las siguientes:

<b>1º) ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.</b>	<b>223.112,90 euros</b>
<b>2º) CONSTRUCCIONES HNOS ESPIN S.L.</b>	<b>226.284,84 euros</b>
<b>3º) INGENIERIA NATURAL AGUA Y MEDIOAMBIENTE S.L.</b>	<b>220.900,00 euros.</b>

Examinada la documentación aportada por cada una de ellas, informo lo siguiente:

1º) La justificación presentada por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. se reduce a proponer el pago a proveedores al contado y reducir el beneficio industrial del 6% al 0,25%. Esta justificación es inconsistente y no acredita un estudio profundo de Las obras a realizar, ni aporta ninguna solución o circunstancia favorable que contribuya a disminuir costos que pueda hacer viable la oferta presentada. JUSTIFICACION INSUFICIENTE.

2º) La justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HNOS ESPIN S.L. aporta un estudio de costes, plan de trabajo con reducción del plazo a dos meses, aporta presupuestos de subcontratas de electricidad, datos, aire acondicionado, cámaras y cristalería. Justifica la baja reduciendo los beneficios, reducción de costes de mano de obra por reducción de plazo (aunque no justifica que sea viable dicha reducción de plazo) y apoyándose en los costes de las partidas referidas y otras que no justifica, no aportando ninguna circunstancia favorable que reduzca los costes a parte de la mencionada, reducción de plazo. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.

3º) La justificación presentada por la empresa INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L. Y ALBYSEMUR S.L. en U.T.E contiene un estudio de costes, directos e indirectos, de personal adscrito a la obra, tasas de dirección de obra, aporta



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Dirección General de Patrimonio  
e Informática

ofertas de las partidas específicas, reduciendo los gastos generales y beneficio industrial a un 4%, sin aportar justificación para ello. En todo caso, no argumenta ninguna circunstancia, que pueda justificar la obtención de precios ventajosos, para hacer viable la oferta presentada. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.

Por lo expuesto, ninguna de las tres ofertas, que presentan justificación de baja anormal o desproporcionada, **justifica adecuadamente la oferta** en los términos del artículo 152.3 TRLCSP, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de alguna ayuda de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 2015

El Jefe de la Oficina Técnica de Patrimonio

Fdo. José Egea Peñalver. Arquitecto.